



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 AGO. 2008

RESOLUCIÓN GERENCIAL  
N° 329 - 2008-REGION CALLAO/GA

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 AGO. 2008

**VISTOS:**

La solicitud de fecha 28 de marzo de 2008, presentada por doña Zoila Libby Rocha Morote, Especialista en Organización de Productores Agrarios IV, F-2, de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, servidora de carrera bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, transferida del Sector Agricultura a esta Entidad, mediante la cual pide reconocimiento de 25 años de servicios prestados al Estado y otorgamiento de quinquenios y el Informe N° 582-2008-REGION CALLAO/GA-ORH de fecha 06 de agosto de 2008, de la Oficina de Recursos Humanos;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2005-AG, de fecha 07 de enero de 2005 se transfiere a doña Zoila Libby Rocha Morote; servidora de la ex Dirección Regional Agraria Lima-Callao del Ministerio de Agricultura al Gobierno Regional del Callao, a partir del 01 de enero de 2005;

Que, el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" señala en sus artículos 51° y 54° que la bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios, asimismo, que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos la asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios; dice que se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso;

Que, asimismo el Decreto Supremo N° 051-91-PCM en su artículo 9° establece que las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, señalado en el artículo 8° de la acotada norma;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-95-AG.UAD.LC. de fecha 22 de febrero de 1995 de la Unidad Agraria Departamental Lima-Callao del Ministerio de Agricultura se amplía la Bonificación Personal de doña Zoila Libby Rocha Morote, del 10% al 15% sobre su remuneración básica y se le reconoce 17 años y 03 meses al 30 de noviembre de 1994, incluido 04 años de formación profesional;

Que, mediante el informe de vistos, la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que luego de la verificación de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos y de la liquidación practicada se establece que la recurrente, cuenta con 12 años, 07 meses y 26 días de servicios en el periodo del 01 de diciembre de 1994 al 31 de julio de 2007, los que acumulados a los servicios prestados y reconocidos se tiene que la referida servidora tiene un total de 29 años, 10 meses y 26 días de servicios prestados al Estado al 31 de julio de 2007;

Que, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 51° y 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM procede





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 ABO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 329 - 2008-REGIÓN CALLAO/GA

Ampliar la Bonificación Personal y otorgar una Asignación de dos Remuneraciones Totales Permanentes a la Biol. Zoila Libby Rocha Morote;

Que, la presente Resolución cuenta con la conformidad de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Supremo N° 051-91-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR** el Reconocimiento de Tiempo de Servicios de la Biol. ZOILA LIBBY ROCHA MOROTE, Especialista en Organización de Productores Agrarios IV, de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a sus DIECISIETE (17) AÑOS y TRES (03) MESES, de servicios prestados al Estado, DOCE (12) AÑOS, SIETE (07) MESES y VEINTISEIS (26) DIAS, de servicios efectivos, totalizando VEINTINUEVE (29) AÑOS, DIEZ (10) MESES y VEINTISEIS (26) DIAS, al 31 de julio del 2007;

**ARTICULO SEGUNDO.- AMPLIAR** la Bonificación Personal de la Biol. ZOILA LIBBY ROCHA MOROTE, del 15% al 25%, a partir del 01 de setiembre de 2002;

**ARTICULO TERCERO.- OTORGAR** a favor de la citada servidora la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 328.00), importe que corresponde a dos Remuneraciones Totales Permanentes y que se otorga por una sola vez por concepto de Asignación por cumplir 25 años de servicios.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Sr. MARIO SOZA FRASSINELLI  
Gerente de Administración

